



Extracto de acuerdo adoptado por el Alcalde-Presidente con fecha 04 de febrero de 2020, por el que se ha aprobado la subvención a Iniciativas de carácter socio-cultural, deportivas y de promoción del medio natural desarrolladas por Asociaciones y/o personas físicas empadronadas en el municipio de Barrundia o que presten actividades y/o servicios en el municipio, año 2020.

BDNS (Identif.): 498151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión de la subvención aprobada por acuerdo del Alcalde-Presidente de fecha 04 de febrero de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

.- Las asociaciones, sin ánimo de lucro, radicadas en el municipio de Barrundia debidamente registradas en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

.- Asociaciones y clubs deportivos, sin ánimo de lucro, que, aun no estando radicados en el municipio de Barrundia, realicen actividades en el mismo, siempre que alguna de las personas socias y/o de las personas participantes en la actividad pertenezcan al municipio. En este caso, se deberá acreditar la inscripción en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

.- Las personas físicas empadronadas en este Ayuntamiento que realicen actividades que se encuentren en la situación que legitima la concesión.

.- Agrupaciones de personas físicas empadronadas en Barrundia, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos o actividades que puedan ser subvencionados.

Segundo. Finalidad

Concesión de subvención prevista en el Presupuesto Municipal año 2020, para iniciativas de carácter socio-cultural, deportivas y de promoción del medio natural desarrolladas por Asociaciones y/o personas físicas empadronadas en el municipio de Barrundia o que presten actividades y/o servicios en el municipio.

Tercero. Convenio regulador

El acuerdo del Alcalde-Presidente de fecha 04 de febrero de 2020.



Cuarto. Importe

La dotación total de esta subvención es de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de justificación de la subvención

Finalizará el plazo el 15 de diciembre de 2020.